



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-246-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor
Alberto Laurencich Castro, Representante Legal
Almacenadora San Pablo S.A.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 012-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
 - Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
 - Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
 - Sr. Miguel Cortés Sánchez, Control y Planificación Urbana

Tema: Nota suscrita por el Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal de la Almacenadora San Pablo S.A, sobre las obras necesarias de señalización horizontal y vertical en las rutas cantonales y en la ruta secundaria nacional 112, lo anterior en concordancia del complejo recreativo que se desarrollara en la antigua MABE.

CONSIDERANDOS

1. Nota suscrita por el Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal de la Almacenadora San Pablo S.A, sobre el compromiso de ejecutar las obras necesarias de señalización horizontal y vertical en la ruta cantonal N° 04-09-003 y en la ruta secundaria nacional 112 para el cambio vial indicado en el oficio DVT-DGIT-ED-2016-5561 por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, lo anterior en concordancia del complejo recreativo que se desarrollara en la antigua MABE.
2. Acuerdo municipal CM 232-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17 celebrada el día 22 de mayo de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el solicitante deberá adaptar las aceras del sector oeste y norte de la antigua MABE, a Ley N° 7600, con las siguientes especificaciones: ancho mínimo de 1.5 metros y la construcción de las rampas en las esquinas del proyecto.
4. Solicitarle al Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante legal de Almacenadora San Pablo S.A, la posibilidad de construir una bahía para el



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

estacionamiento de transporte público al frente de su proyecto, lo anterior en concordancia con el punto siguiente.

5. Que la Sección de Infraestructura Pública, será la encargada de remitir el acuerdo del Concejo Municipal sobre la aprobación de los cambios viales en Rutas Cantonales, al Consejo de Transporte Público (CTP), para que determine la reubicación de las paradas de transporte público en el sector.
6. Que en relación con la recepción de obras el desarrollador deberá presentar pruebas de laboratorio con interpretación de los resultados que demuestren que los trabajos finalizados cumplen con lo establecido en el Manual de Especificaciones Generales Para La Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR -2010 (documento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes) y demás normativa vigente, lo anterior en coordinación con la Sección de Infraestructura Pública.
7. Acta N° 08-17 de la reunión celebrada el día 02 de junio de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la propuesta de cambios viales en el sector de la antigua MABE, específicamente en la ruta cantonal N° 04-09-003, esto de acuerdo a lo establecido en el oficio N° DVT-DGIT-ED-2016-5561 emitido por la Dirección de Transportes, Dirección General de Ingeniería de Tránsito y el Departamento de Estudios y Diseños.
- II. Remítase copia de este acuerdo a todas las instituciones mencionadas para lo que corresponda.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar dicho dictamen y aprobar la propuesta de cambios viales en el sector de la antigua MABE, específicamente en la ruta cantonal N° 04-09-003, esto de acuerdo a lo establecido en el oficio N° DVT-DGIT-ED-2016-5561 emitido por la Dirección de Transportes, Dirección General de Ingeniería de Tránsito y el Departamento de Estudios y Diseños.
- II. Remítase copia de este acuerdo a todas las instituciones mencionadas para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 246-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura Pública



C/c: Ing. Junior Araya Villalobos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito



C/c: Ing. Rony Rodríguez Vargas, Departamento de Estudios y Diseños, MOPT



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-247-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor

Alberto Laurencich Castro, Representante Legal
Almacenadora San Pablo S.A.
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 013-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Control y Planificación Urbana
- Srta. Mauren Mora Vallejos, Promotora Social
- Ing. Jorge Duarte Ramírez, Encargado de Visados de Planos

Tema: Nota suscrita por el Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal de la Almacenadora San Pablo S.A, sobre las obras necesarias de señalización horizontal y vertical en las rutas cantonales y en la ruta secundaria nacional 112, lo anterior en concordancia del complejo recreativo que se desarrollara en la antigua MABE.

CONSIDERANDOS

1. Nota suscrita por el Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal de la Almacenadora San Pablo S.A, sobre el compromiso de ejecutar las obras necesarias de señalización horizontal y vertical en las rutas cantonales y en la ruta secundaria nacional 112 para el cambio vial indicado en el oficio DVT-DGIT-ED-2016-5561 por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, lo anterior en concordancia del complejo recreativo que se desarrollara en la antigua MABE.
2. Acuerdo municipal CM 232-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17 celebrada el día 22 de mayo de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que la demarcación horizontal y vertical, debe cumplir con las especificaciones técnicas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA).
4. Acta N° 08-17 de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que suscriba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Almacenadora San Pablo S.A, para la demarcación horizontal y vertical de los cambios viales contemplados en el oficio N° DVT-DGIT-ED-2016-5561 emitido por la Dirección de Transportes, Dirección General de Ingeniería de Tránsito y el Departamento de Estudios y Diseños. Los costos, producto de dicha demarcación serán asumidos por la Almacenadora San Pablo S.A.

Firma de los miembros de la Comisión de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que suscriba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Almacenadora San Pablo S.A, para la demarcación horizontal y vertical de los cambios viales contemplados en el oficio N° DVT-DGIT-ED-2016-5561 emitido por la Dirección de Transportes, Dirección General de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ingeniería de Tránsito y el Departamento de Estudios y Diseños. Los costos, producto de dicha demarcación serán asumidos por la Almacenadora San Pablo S.A.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 247-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-248-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor

Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal

Sociedad Inmuebles y Residencias, Santa Cecilia de Pacotti S.A.

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 014-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
 - Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
 - Sr. Miguel Cortés Sánchez, Control y Planificación Urbana

Tema: Oficio 059-GRFR-RES-2017 recibido el día 21 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal de la Sociedad Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacotti S.A, desarrolladora del Proyecto Condominio Alexa, solicitando devolución de garantía sobre fincas.

CONSIDERANDOS

1. Oficio 059-GRFR-RES-2017 recibido el día 21 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Representante Legal de la Sociedad Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacotti S.A, desarrolladora del Proyecto Condominio Alexa, solicitando devolución de garantía sobre fincas.
2. Acuerdo municipal CM 85-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17 celebrada el día 27 de febrero de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo municipal CM 599-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16 celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde quedó pendiente la construcción de los muros en las colindancias, para lo cual se mantuvo la hipoteca que cubre las fincas filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-F-001.
4. Oficio MSPH-CCU-IP-NI-032-2017 con fecha 22 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, mediante el cual remite detalle constructivo sobre el muro en el lote colindante al este con el EBAIS.
5. Que la Sección de Infraestructura Privada, será la encargada de supervisar la construcción de dicho muro y finalmente deberá rendir un informe ante la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

6. Oficio MSPH—DDU-IP-NI-026-2017 con fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, mediante el cual manifiesta que no encuentra objeción en cuanto a la liberación de los lotes indicados anteriormente.
7. Que dicha infraestructura queda cubierta, en cuanto a la responsabilidad civil del profesional y propietario, por un periodo de 5 años, tal como lo establece el artículo 1185 del Código Civil.
8. Acta N° 06-17 y N° 08-17 de las reuniones celebradas los días 17 y 31 de mayo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar la liberación de la garantía hipotecaria de las filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-F, toda vez que el desarrollador ha cumplido con lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal CM 599-16 del 16 de noviembre de 2016.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y autorizar la liberación de la garantía hipotecaria de las filiales FR-0128381-F-001 y FR-0128386-F, toda vez que el desarrollador ha cumplido con lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal CM 599-16 del 16 de noviembre de 2016.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 248-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura Privada



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-249-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señora
María Elena Ugalde Salazar
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 015-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
 - Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
 - Sr. Miguel Cortés Sánchez, Control y Planificación Urbana

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para el Proyecto Condominio Residencial Bonaire, en terreno con plano catastrado H-1512783-2011. El terreno se localiza en la colindancia sur del Condominio Alexa. La solicitud es planteada por la Sra. María Elena Ugalde Salazar.

CONSIDERANDO

1. .Oficio MSPH-AM-NI-035-2017, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-023-2017, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, el cual contiene temas para ser trasladados a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 198-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 18-17 celebrada el día 03 de mayo de 017, mediante el cual se remite dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para retomar el análisis y posterior dictamen.
3. Que el desfogue solicitado es hacia la infraestructura pluvial instalada por el desarrollador del Condominio Alexa.
4. Que se aporta estudio hidrológico e hidráulico con las medidas de mitigación correspondientes, el cual fue elaborado por el Ing. Eliezer Navarro Quirós, carnet N° IC-15760.
5. Que el desarrollador deberá construir las siguientes obras por carga urbanística como contribución a la infraestructura urbana (Remodelación de la cancha Los Hidalgo) adicionalmente deberá construir dentro de la infraestructura pluvial, lo siguientes elementos: tragantes frente a su propiedad, pozo de interconexión a la infraestructura existente y un tragante



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

en la acera frontal para cortar las aguas. Además deberá construir un tragante doble con una tubería adecuada para eliminar problemas de inundaciones al inicio del desvío de la quebrada donde inicia la infraestructura pluvial.

6. Que la propuesta cuenta con un dispositivo o tanque de retardo de aguas pluviales que no permitirá un impacto directo al sistema pluvial existente, disminuyendo además un 80% del comportamiento en verde actual del terreno.
7. Que el proyecto de condominio consta de únicamente 21 viviendas habitacionales, quedando un porcentaje de zona verde mayor al construido.
8. Que la solicitud y/o expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento publicado en la “Gaceta # 200 del 17 de octubre de 2003”,
9. Una vez revisado documento denominado ANALISIS HIDROLOGICO E HIDRAULICO, MEDIDAS DE MITIGACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO elaborado por el Ing. Elier Navarro Quirós, Cédula 1 1001 0675, Carne – CFIA N°: IC-15760 se observa los siguiente:

- El estudio tiene como fin el establecer la condición actual del terreno, determinar los caudales generados por el cambio del uso de suelo, plantear las medidas de mitigación para atenuar los efectos del proyecto sobre el sistema de alcantarillado pluvial público y diseñar el sistema pluvial. El estudio indica tres cálculos de escorrentía: sin el proyecto, con el proyecto y con la medida de mitigación.
- La propuesta incluye el desfogue hacia un sistema existente, por lo que se presenta en el informe el análisis y diseño de las obras a desarrollar para llegar al punto de conexión público, esto al frente del condominio.
- **Estimación de la precipitación esperada:** Para estimar la precipitación esperada se toma como referencia la estación pluviométrica 84021 Aeropuerto, Alajuela, por la cercanía al proyecto y por tener condiciones hidrológicas similares al área de estudio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- **Estimación del número de curva:** Para estimar la escurrentía y su aumento por el cambio del uso del suelo se utiliza la metodología del Servicio de Conservación de Suelos (SCS). En la Figura 4 se muestra el uso del suelo según el sistema Google Earth de enero del 2017. El uso actual corresponde a pastos.
- Para la determinación del hidrograma de creciente se toma en cuenta la precipitación total esperada de 96,47mm para un periodo de retorno de 25 años para la Estación 84021 Aeropuerto, Alajuela, y los cambios por la condición sin y con proyecto. Caudal pico sin proyecto 0.0684 m³/s, Caudal pico con proyecto 0.0765 m³/s; como se observa para las condiciones sin proyecto y con proyecto resulta un aumento de caudal de 0,0081 m³/s, lo cual corresponde al 11.8% con respecto al caudal inicial sin proyecto.
- Diseño del tanque de amortiguamiento: Según los cálculos del Ing. Elier Navarro Q se estima que el tanque de amortiguamiento deberá almacenar cerca de 60.5 m³ para obtener una condición de mitigación del desfogue hacia el sistema de alcantarillado pluvial público.

Características del Tanque de amortiguamiento

Características del Tanque de amortiguamiento

Diámetro del tubo de salida:	0,15 m
Longitud vertedor:	1,20 m
H máxima tanque:	2,30 m
Coeficiente orificio:	0,60
Coeficiente vertedor:	1,65
Intervalo tiempo:	15 min
Altura del Vertedor	1,80 m
Volumen de almacenamiento	60.5 m ³



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Área del Tanque	33.6 m ²
-----------------	---------------------

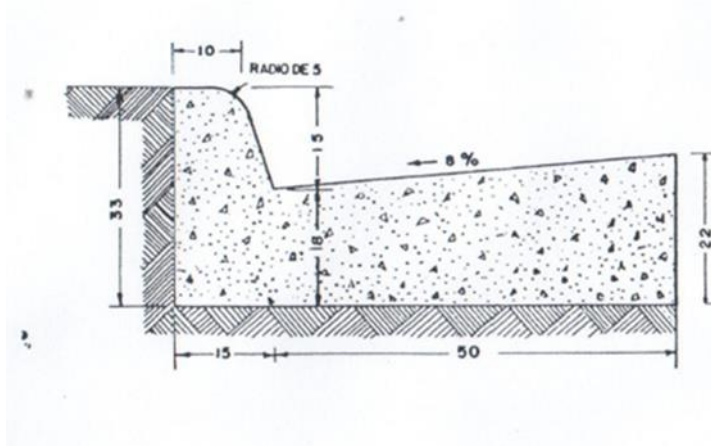
- Según el informe se procedió a realizar el diseño hidráulico del sistema pluvial a construir y que conecta el tanque de amortiguamiento con en el pozo pluvial existente PP1 (ver plano). Se considera el cambio del uso del suelo del terreno. Se utilizó el método racional para determinar el caudal.

10. Que todas las actividades constructivas sobre el derecho de vía deberán construirse conforme a lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales Para La Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010; la sección de Infraestructura Pública realizara las inspecciones correspondientes; para la recepción de las obras el desarrollador deberá presentar las respectivas pruebas de laboratorio.

Las resistencias del concreto son:

- Para cordón de caño y cuneta, resistencia del concreto premezclado 280 kg/cm².
- Para aceras de 0.10m de espesor, resistencia del concreto premezclado 210 kg/cm².
- Para rampas para personas con discapacidad, resistencia del concreto premezclado 210 kg/cm².

11. Que la sección transversal del cordón y cuneta de deberá construir conforme a la contemplada en el Manual denominado "Normas y Diseños Para La Construcción de Carreteras" Tal como se muestra en la siguiente imagen.



12. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-032-2017 con fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública, mediante el cual indica que conforme a los cálculos realizados por el Ing. Elier Navarro Quirós, CARNET – CFIA N°: IC-15760 de la Empresa Consultora Geotecnia & Construcción Ingenieros Consultores, se recomienda la aprobación de dicho desfogue.
13. Acta N° 17-16 de la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde se analizaron los criterios emitidos por el AYA, INVU y Asesores Legales Externos, en cuanto a la conexión a la infraestructura pública.
14. Acta N° 08-17 de la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el Proyecto Condominio Residencial Bonaire, en terreno con plano catastrado H-1512783-2011. El terreno se localiza en la colindancia sur del Condominio Alexa. La solicitud es planteada por la Sra. María Elena Ugalde Salazar.

Firma de los miembros de la Comisión de la Obras Públicas:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el Proyecto Condominio Residencial Bonaire, en terreno con plano catastrado H-1512783-2011. El terreno se localiza en la colindancia sur del Condominio Alexa. La solicitud es planteada por la Sra. María Elena Ugalde Salazar.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 249-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura Privada



C/c: Departamento de Infraestructura Pública



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-250-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 013-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la
Comisión de Obras de la reunión celebrada el día 29 mayo de 2017, :**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Externo
- Gustavo Fernández Salgado, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ausentes:

- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesora

Tema: Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-047-2017 con fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Visados y Mapa Catastral, donde informa sobre autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las Joyas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-047-2017 con fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Visados y Mapa Catastral, donde informa sobre autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las Joyas”.
2. Acuerdo municipal CM 225-17 adoptado en la sesión ordinaria N^a 21-17 celebrada el día del 22 de mayo de 2017, donde se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Obras Públicas.
3. Acta N 08-17 de la reunión celebrada el día 29 de mayo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitarle a la Administración Municipal proceda a revisar que el proyecto de vivienda denominado Las Joyas, cumple con lo dispuesto en el dictamen C-256-2011 emitido por la Procuraduría General de la República, específicamente en el capítulo IV, de las conclusiones, sobre las consideraciones a tomar en cuenta para



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción, que consiste en lo siguiente:

- a) *Apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del Plan Regulador;*
- b) *Cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado;*
- c) *Apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de dominio público, siempre que se cuente con autorización legal o reglamentaria según el caso;*
- d) *A través de la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno particular, previa declaratoria de interés público.*

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitarle a la Administración Municipal proceda a revisar que el proyecto de vivienda denominado Las Joyas, cumple con lo dispuesto en el dictamen C-256-2011 emitido por la Procuraduría General de la República, específicamente en el capítulo IV, de las conclusiones, sobre las consideraciones a tomar en cuenta para declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción, que consiste en lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- a) *Apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del Plan Regulador;*
- b) *Cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado;*
- c) *Apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de dominio público, siempre que se cuente con autorización legal o reglamentaria según el caso;*
- d) *A través de la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno particular, previa declaratoria de interés público.*

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 250-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-251-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor

Juan Carlos Rivera Fallas, Fiscalizador

Área de Fiscalización de Seguimiento de Disposiciones, CGR

Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° 06291, recibido vía correo el día 02 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Juan Carlos Rivera Fallas, Fiscalizador, Área de Fiscalización de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República, solicitando información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.17 del Informe N° DFOE-DL-IF-0008-2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga provisional de 30 días hábiles para que la Administración Municipal proceda a analizar la opción de realizar una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo la publicación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y poder así cumplir con lo establecido en dicha disposición.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 251-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-252-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Machote Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional (UNA) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con el objetivo de promover acciones conjuntas en temas de interés para cada una de las partes en áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 252-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-253-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señores

Comisión de Gobierno y Administración ampliada con Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-045-017, de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde en cumplimiento al acuerdo CM-662-116, remite el Reglamento de Audiencias de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 253-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-254-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-043-017, recibido el día 05 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde según lo solicitado mediante acuerdo CM-231-17, remite expediente administrativo de la Empresa NOVOGAR.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho expediente al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para su análisis respectivo y posterior informe legal según a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 254-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-255-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, para la presentación de un informe de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 255-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-256-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor

Jaime Delgado Rojas, Presidente
Junta Directiva UCA San Pablo de Heredia
Pte.

Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Contraloría General de la República
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Conoce este Concejo Municipal la nota UCA-046-2017 recibida el 30 de mayo del 2017, suscrita por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo, en la cual solicita se les aclare la razón de ser de la audiencia a la cual se les convoca para rendir cuentas sobre la transferencia de recursos municipales N° 9499471 que le hizo a esa organización la Municipalidad de San Pablo el día 6 de abril de 2017 por un monto de TRES MILLONES de colones para utilizar en el Festival de Cultura Popular 2017. Cuestiona en dicha nota la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo que se les pida cuentas dado que en su criterio se trata de una “organización regida por las normas de derecho privado según el artículo 11 del reglamento a la Ley 3859).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO

PRIMERO: DE LA FISCALIZACION DE LOS FONDOS GIRADOS

Primeramente, en lo que respecta a los **fondos públicos**, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 de 04 de noviembre de 1994, los define así: *"Fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos."* De este modo, el carácter público del ente constituye un elemento fundamental para determinar la naturaleza jurídica de sus fondos, por cuanto los recursos que a éste le pertenezcan serán catalogados como fondos públicos.

Sobre el tema, la Procuraduría General de la República ha indicado en reiterados pronunciamientos que, en principio, el criterio orgánico es el que permite definir la naturaleza pública de los fondos, por cuanto, "fondos públicos" es un término definido en orden a la titularidad de los bienes de cualquier naturaleza que sean propiedad de organizaciones públicas. (Ver Opiniones Jurídicas N° OJ-107-98 de 17 de diciembre de 1998, N° OJ-072-1999 de 14 de junio de 1999, N° OJ-052-2001 de 08 de mayo de 2001).

En consecuencia, los recursos que ingresen al patrimonio de una entidad pública provenientes de una ley de presupuesto, tributos, donaciones de instituciones públicas o privadas, aportes de personas físicas, entre otros, serán considerados "fondos públicos", y por lo tanto, deberán someterse al régimen correspondiente.

Segundo, en lo concerniente a **fondos privados**, este tipo de recursos pertenece a instituciones o sujetos privados, y se caracteriza por no provenir del Estado o sus Instituciones, sea de la Hacienda Pública. De tal modo que, el origen y la propiedad de esos recursos es privado, por lo que en ellos la titularidad pública resulta inexistente.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que con la promulgación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428, se estableció que *"Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, a favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, (...)." (Ver artículo 5 de su Ley Orgánica).*

Lo anterior, significa que los recursos de origen público destinados a sujetos privados, se constituyen como **"fondos privados de origen público"**, conforme se desprende de los artículos 5 y 6 de la Ley N° 7428. Así, la Procuraduría ha manifestado que *"...el origen público de los fondos impregna su utilización futura aun y cuando los recursos hayan sido trasladados a sujetos de derecho privado y pasen a formar parte del patrimonio de la entidad privada, razón por la cual calificarían como recursos privados de origen público."* (Ver Opiniones Jurídicas N° OJ-042-2001 de 20 de abril de 2001, OJ-052-2001 de 08 de mayo de 2001).

SEGUNDO: DICHA NATURALEZA DETERMINA EL CONTROL PÚBLICO DE LOS APORTES



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

El sistema de fiscalización de la Hacienda Pública es un todo coherente sustentado en la Constitución Política y desarrollado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley General de Control Interno, que al tener en mira el adecuado manejo de los recursos públicos conlleva, necesariamente, la garantía de que su utilización se ajuste a las disposiciones de la ley.

Se trata de un sistema de fiscalización que encuentra uno de sus fundamentos en la naturaleza del objeto mismo de fiscalización. El origen público de los fondos o su "*publicidad*", califican el ámbito

de acción del Órgano Contralor. Por ello, el sistema de fiscalización se filtra a lo largo y ancho de la Administración Pública y abarca tanto a los jerarcas de los entes, empresas u órganos públicos como a las auditorías internas de las respectivas administraciones. Esa expansión y la necesidad de asegurar un correcto manejo de la Hacienda Pública explica el control sobre los fondos privados de origen público.

Dispone al efecto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República:

"ARTICULO 5.- CONTROL SOBRE FONDOS Y ACTIVIDADES PRIVADOS

Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República.

Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría General de la República, el presupuesto correspondiente al beneficio concedido.

ARTICULO 6.- ALCANCE DEL CONTROL SOBRE FONDOS Y ACTIVIDADES PRIVADOS

En materia de su competencia constitucional y legal, el control sobre los fondos y actividades privados, a que se refiere esta Ley, será de legalidad, contable y técnico y en especial velará por el cumplimiento del destino legal, asignado al beneficio patrimonial o a la liberación de obligaciones.

La Contraloría General de la República podrá fiscalizar el cumplimiento, por parte de los sujetos privados beneficiarios, de reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia, para evitar abusos, desviaciones o errores manifiestos en el empleo de los beneficios recibidos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Dentro del marco y la observancia de estas reglas elementales, tanto la Contraloría General de la República como la entidad pública concedente del beneficio respetarán la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario, en la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado".

El origen público de los fondos impregna su utilización futura, aún y cuando los recursos hayan sido trasladados a sujetos de derecho privado y pasen a formar parte del patrimonio de la entidad privada, razón por la cual **calificarían como recursos privados de origen público**. Empero, es precisamente esta "publicidad" originaria de los fondos la que sigue permitiendo y exigiendo el control de su adecuada utilización y destino por parte de los sujetos de derecho privado que ostenten la titularidad de los recursos.

Al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para que el Órgano de Control ejerza plena fiscalización de los recursos transferidos, que son considerados fondos privados de origen público, se sigue necesariamente que dicho Órgano puede controlar las asociaciones de desarrollo o en este caso la Unión Cantonal de aquellas, que hayan recibido dineros públicos para una actividad denominada Festival de Cultura Popular. Control que también debe ser ejercido por las entidades administrativas y, en particular por la **Administración activa (Concejo y Alcaldía Municipal)**, e incluso las auditorías internas del organismo público que transfiere los recursos.

La Ley de Control Interno reafirma la función de control sobre los sujetos de derecho privado. Un control que se ejerce sobre quienes son custodios o administradores de fondos públicos (artículo 4 de la Ley), pero también sobre quienes reciban beneficios patrimoniales de entes públicos.

De ese hecho, las Auditorías Internas de los entes u órganos públicos devienen obligadas a ejercer su función de fiscalización sobre sujetos de derecho privado que reciban transferencias o beneficios del ente u órgano público de que se trate. Interesa al efecto, lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Control Interno, a cuyo tenor:

*"Artículo 22.—**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

- a. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*
- b. (...)"*

En caso de renuencia a de someterse a la rendición de cuentas que le realice la administración municipal, dado el origen público de los fondos que se transfieren a un ente privado fundamenta que el auditor interno de un ente u órgano público, e incluso la Contraloría General de la República, tenga la facultad de revisar documentos privados y solicitar información que, de no existir fondos públicos, estaría cubierta por el principio de inviolabilidad de los documentos y el derecho a la privacidad. Dicha facultad no estaba expresamente establecida en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, pero en la medida en que el artículo 64 otorgaba competencia para revisar documentos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

y dicha revisión es imprescindible para el ejercicio del control, la Procuraduría consideró que las auditorías internas tenían facultad para dicha revisión.

Empero, hoy día no existe la menor duda de dicha facultad porque es expresamente establecida en el artículo 33 de la Ley de Control Interno:

*"Artículo 33.—**Potestades.** El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades*

a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.

(...)" El subrayado no es del original.

Con las disposiciones de la Ley de Control Interno, que como vimos son más amplias que las establecidas anteriormente por el artículo 64 de la Ley de la Contraloría, se determina que las asociaciones de desarrollo no podrían oponer a las auditorías internas y a la Contraloría el secreto bancario, a efecto de impedir que revisen las cuentas bancarias mediante las cuales administran el aporte público. Así, como tampoco pueden oponer el derecho a la inviolabilidad de los documentos privados que conciernan esos aportes o su gestión. El origen público de los fondos fundamenta estas restricciones a los derechos de la asociación como sujeto privado. El sistema de fiscalización establecido por el ordenamiento parte de que los sujetos privados no pueden mantener reserva sobre la administración y custodia de los fondos de origen público, máxime si dichos fondos tienen un destino predeterminado por el legislador. Origen público que determina, además, un interés público en su gestión y, por ende, en su control. El medio para ejercerlo es, como se dijo la presentación de informes y documentos atinentes al manejo de los fondos de origen público y, por ende, la asociación no puede ampararse a su condición de sujeto privado ni a su derecho a la intimidad para negar tal información o revisión.

Puesto que la fiscalización se ejerce sobre los fondos de origen público, se sigue que los órganos de control no podrían ejercer control sobre fondos de origen privado, propiedad de la asociación o que ésta administra o custodia por aportes de sus asociados o resultado de sus actividades privadas (bingos, turnos, etc.); ya que en esos caso no se estaría en presencia de Hacienda Pública y, por ende,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

el control se desnaturalizaría. El control se ejerce, repetimos, en la medida en que la asociación de desarrollo o federación de estas (Unión Cantonal) ejerce la custodia y sobre todo la administración de esos fondos de origen público.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Responder la nota UCA-046-2017 recibida el 30 de mayo del 2017, suscrita por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo indicándole a esa organización lo siguiente:

Primero: Que los aportes o beneficios patrimoniales --*gratuitos o sin contraprestación alguna*-- que las entidades públicas transfieran a los sujetos privados, tienen que manifestarse en el presupuesto, ya que tales recursos forman parte de la Hacienda Pública, y una vez que éstos ingresen al patrimonio de la entidad privada se constituyen como "fondos privados de origen público", por lo que deben someterse al régimen respectivo de fiscalización por cuenta del ente u órgano de gobierno que los giró.

Segundo: Que en el caso concreto que nos ocupa, siendo que la transferencia de recursos municipales N° 9499471 que la Municipalidad de San Pablo transfirió a la cuenta 001-02707187 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo el día 6 de abril de 2017 por un monto de TRES MILLONES de colones, son fondos de origen público provenientes de la Hacienda Pública Municipal destinados a un fin específico (para utilizar en el Festival de Cultura Popular 2017), resulta claro que de conformidad con los artículos 4, 5, 22 y 33 de la Ley de Control Interno, es posible y necesario realizar dicha fiscalización.

Tercero: Solicitarles presenten un informe detallado del uso que se le dio a la transferencia de recursos municipales N° 9499471 que la Municipalidad de San Pablo transfirió a la cuenta 001-02707187 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo el día 6 de abril de 2017 por un monto de TRES MILLONES de colones; para lo cual deberán aportar los documentos que respaldan las erogaciones realizadas debidamente autorizados por Tributación Directa, y la justificación detallada de ese gasto.

Esto sin perjuicio de que posteriormente se les invitará a rendir cuentas en una sesión del Concejo Municipal.

Cuarto: Ratificar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo que la fecha de la sesión extraordinaria es para el miércoles 28 de junio de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Quinto: Notifíquese a la Auditoría Interna para lo que corresponda a sus responsabilidades, y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 256-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-257-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señor

Carlos L. Muñoz Quirós, Coordinador de Cooperación
Servicios Públicos de Empleo, Ministerio de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DNE-DPMO-OF-150-2017, recibido vía correo el día 29 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Carlos L. Muñoz Quirós, Coordinador de Cooperación, Servicios Públicos de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde solicita audiencia para abordar el tema de Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria al suscrito para el miércoles 14 de junio de 2017, a las 7:00pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal que se encuentra ubicado en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 257-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-258-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señora
Olga Jiménez Carmona, Coordinadora
Red Cantonal para la prevención y atención de la violencia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 30 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Olga Jiménez Carmona, Coordinadora Red Cantonal para la prevención y atención de la violencia, donde solicita audiencia para tratar el tema de declaratoria del cantón como libre de discriminación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 12 de julio de 2017, a las 6:15pm en el Salón de Sesiones ubicado en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de recibir a la suscrita para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 258-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-259-17

San Pablo de Heredia, 06 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-17 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se remita a la Administración Municipal la problemática que se suscita en el Condominio Rincón del Valle con los desechos que quedaron al retirar el tráiler de las oficinas en el sector.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha situación para conocimiento de la Administración Municipal con el objetivo de que se pueda colaborar con la recolección de la basura que quedó después de quitar el tráiler de oficinas, así como consultar acerca de la posibilidad de continuar con la colocación de la malla perimetral en el parque de dicho sector.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 259-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-260-17

San Pablo de Heredia, 13 de Junio de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-17 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante Absoluta contra el acuerdo CM-236-17, donde se declara sin lugar recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo CM-273-16, remitido por el Sr. Julio Espinoza Hernández.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para el informe que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 260-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

OFICIO MSPH-CM-ACUER-261-17

San Pablo de Heredia, 13 de Junio de 2017

Señores

Yolanda Benavides, Presidente

Cliver Alfaro, Secretario

Junta de Salud San Pablo

Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-17 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 090-17 JSSP, suscrito por la Sra. Yolanda Benavides, Presidenta y el Sr. Cliver Alfaro Ballesterro, Secretario, ambos de la Junta de Salud de San Pablo de Heredia, donde brindan la información solicitada mediante acuerdo CM-611-16, acerca de intervención del Río Bermúdez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Acuerdo Municipal CM-225-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-16 celebrada el día 30 de mayo de 2016, donde se le solicita a la Junta de Salud de San Pablo de Heredia un informe más detallado sobre el proyecto que posee la Junta de Salud para el periodo 2016, acerca de la intervención del Río Bermúdez.
2. Acuerdo municipal CM-611-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-16 celebrada el día 14 de noviembre de 2016, donde se ratifica el acuerdo CM-225-16.
3. Oficio 090-17 JSSP, suscrito por la Sra. Yolanda Benavides, Presidenta y el Sr. Cliver Alfaro Ballesterro, Secretario, ambos de la Junta de Salud de San Pablo de Heredia, donde brindan la información solicitada mediante acuerdo CM-611-16, acerca de intervención del Río Bermúdez.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
4. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-611-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 261-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-262-17

San Pablo de Heredia, 13 de Junio de 2017

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-17 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario solicitando se le brinde un espacio para la presentación de un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sobre el análisis del aumento salarial del primer semestre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del respectivo dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 262-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-263-17

San Pablo de Heredia, 13 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Marjorie Montoya Gamboa, Presidenta
Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo
Pte.

Señores
Dirección General de Servicio Civil
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-17 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-005-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 12 de junio de 2017.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Asesores:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

Tema: Analizar la propuesta de aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al primer semestre del año 2017.

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° JSANEPMSPH-02-2017, recibido con fecha 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Presidenta y David González Ovares, Vicepresidente, Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remiten la propuesta salarial correspondiente al I semestre de 2017.
2. Acuerdo municipal CM 208-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 19-17 celebrada el día 18 de mayo de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que la propuesta planteada por parte de la Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia es de un 2%, lo cual suma \$16.530.246,12 (dieciséis millones quinientos treinta mil doscientos cuarenta y seis colones con 12/100).
4. La Comisión de Hacienda y Presupuesto propone que sea un 1.8% que representa en números absolutos la suma de \$ 14.877.222,51 (catorce millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinte dos colones 51/100) acorde al aumento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) del segundo semestre del 2016 y la proyección del primer semestre del 2017, que es de 0.7% y un 1.1% respectivamente, como se puede observar en los siguientes cuadros.

Año 2016				Año 2017			
Primer semestre	Nivel	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%) /n2	Primer semestre	Nivel	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%) /n2
jul-16	100,04	0,93	0,93	ene-17	100,44	0,57	0,57
ago-16	100,08	0,03	0,96	feb-17	100,85	0,4	0,97
sep-16	99,6	-0,47	0,49	mar-17	100,42	-0,42	0,55
oct-16	99,49	-0,12	0,37	abr-17	100,58	0,15	0,7
nov-16	99,49	0	0,37	may-17	100,8	0,22	0,92
dic-16	99,87	0,32	0,70	jun-17		0,18	1,10

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

5. Se solicite a la Dirección General del Servicio Civil, actualizar la escala de sueldos de la Municipalidad de San Pablo, como lo estipula el Artículo 122 del Código Municipal, con el objetivo de realizar un análisis más detallado sobre los aumentos salariales.
6. Acta N°04-17 de la reunión celebrada el día 12 de junio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre del 2017 de un 1.8%, el cual rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.

Además, Solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil para elaborar y actualizar la escala salarial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I semestre del 2017 de un 1.8%, el cual rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.
2. Solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil para elaborar y actualizar la escala salarial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 263-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Hacienda Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-264-17

San Pablo de Heredia, 13 de Junio de 2017

Señora
Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-17 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Presidente Municipal a.i., para que se le brinde el uso de la palabra a un representante de la Junta Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar un espacio para ceder el uso de la palabra a la persona que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 264-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-265-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM 436-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, donde se le solicito a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, remita copia del expediente administrativo referente al desfogue pluvial del Condominio Santa Fe y la Empresa Fabrileo S.A a la Secretaría del Concejo Municipal a la brevedad posible.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 436-16 y conceder a la Administración Municipal un plazo de 30 días naturales, para que remita el expediente solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 265-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 - IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 - V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-266-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM 518-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, mediante el cual se remitió el oficio suscrito por la Sra. Maureen Cortes, relacionado con reparación de carretera ubicada por el cementerio del cantón a la Junta Vial Cantonal para que realicen una valoración administrativa sobre el asunto de marras y presenten posteriormente ante este Concejo Municipal un informe con las recomendaciones respectivas.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 518-16 y concederle a la Administración Municipal un plazo de 30 días naturales, para que se pronuncie como corresponda ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 266-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-267-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM 79-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-17 celebrada el día 20 de febrero de 2017, donde se remite oficio sobre irregularidades en patente de funcionamiento otorgada al salón de belleza llamado "JEK'S SALON", ubicado 100 metros norte y 100 este del Restaurante La Casona de mi Tierra a la Administración Municipal y a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que procedan como corresponda y le brinden un informe de lo acontecido a este Concejo Municipal.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 79-17 y conceder un plazo de 10 días hábiles a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que se pronuncie como corresponda

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 267-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-268-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM 202-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 18-17 celebrada el día 03 de mayo de 2017, mediante el cual se remitió nota suscrita por el Sr. Pablo Enrique Benavides González, al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves para su respectivo análisis y posterior informe según corresponda ante este Concejo Municipal.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 202-17 y concederle un plazo impostergable de 10 días hábiles la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 268-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-269-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM 181-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 17-17 celebrada el día 24 de abril de 2017, mediante el cual se remite la propuesta de Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo de Heredia, al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, para su respectiva revisión y se pronuncie ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 181-17 y concederle un plazo de 10 días hábiles a la Administración Municipal, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 269-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-270-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 217-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 20-17 celebrada el día 5 de mayo de 2017, mediante el cual se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, informe a este Concejo Municipal, la metodología para escoger el inspector de aguas del cantón, con base a lo que cita la Ley 276 de Aguas.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 217-17 y concederle un plazo de 10 días hábiles al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 270-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-271-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-004-2017, con fecha 19 de junio de 2017, donde se remite Modificación al Presupuesto N° 06-2017 por un monto de \$13.693.217.53 (trece millones seiscientos noventa y tres mil doscientos diecisiete con 53/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 271-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-272-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-049-2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite según lo solicitado en el acuerdo CM-191-17, la propuesta de convenio con el Comité Cantonal de la Persona Joven y este municipio para uso del salón comunal ubicado en la Quintana.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 272-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-273-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señor

Tomas Azofeifa Villalobos, Presidente del Consejo Directivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que el Sr. Julio César Benavides Espinoza, mediante acuerdo CM-192-16 fue nombrado como representante propietario de este Concejo Municipal ante el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.
2. Que por motivos laborales, al Sr. Julio César Benavides Espinoza, se le complica seguir asistiendo a las reuniones en la Federación de Municipalidades de Heredia ya que las mismas se llevan a cabo en el transcurso de la mañana.
3. Que el Sr. José Fernando Méndez, al ser regidor propietario, se postula como representante para el puesto en mención ante dicha institución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. José Fernando Méndez Vindas, como representante en calidad de propietario de este Concejo Municipal ante el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 273-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-274-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Juntas Viales en su artículo N°9 menciona la conformación de las mismas e indica que cada uno de los miembros propietarios nombrará un suplente que lo representará en ausencias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. Bernardo Porras López, como suplente de la Alcaldesa Municipal en la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 274-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-275-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Juntas Viales en su artículo N° 9 menciona la conformación de las mismas e indica que cada uno de los miembros propietarios nombrará un suplente que lo representará en ausencias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a la Sra. Ericka Esquivel Zamora, como suplente del representante por parte de los Concejo de Distritos de San Pablo de Heredia, ante la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 275-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-276-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento de Juntas Viales en su artículo 9 menciona la conformación de las mismas e indica que cada uno de los miembros propietarios nombrará un suplente que lo representará en ausencias.
2. Que por motivos laborales, al Sr. Julio César Benavides Espinoza, se le complica seguir asistiendo a las reuniones de la Junta Vial Cantonal ya que las mismas se llevan a cabo en horario laboral.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. José Fernando Méndez Vindas, como representante propietario de este Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 276-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-277-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Juntas Viales en su artículo N° 9 menciona la conformación de las mismas e indica que cada uno de los miembros propietarios nombrará un suplente que lo representará en ausencias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. Omar Sequeira Sequeira como miembro suplente de este Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 277-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-278-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señora
MSc. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-079-2017, recibido el día 13 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Palo de Heredia, remitiendo informe de vacunas de primeras y terceras dosis ASSPH, al mes de mayo del 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido dicho informe de vacunas de primeras y terceras dosis ASSPH al mes de mayo de 2017

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 278-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-279-17

San Pablo de Heredia, 21 de Junio de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-17 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 19 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, mediante el cual presenta reclamo administrativo por responsabilidad civil extracontractual objetiva en contra de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Empresa NOVOGAR.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 279-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-280-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, para que se le brinde un espacio al Sr. Oscar Hidalgo Mena, Director Departamento de Proveduría Municipal y al Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Departamento de Desarrollo y Control Urbano para la presentación de temas de interés para este Gobierno Local.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado a la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 280-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-281-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo del señor Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento de Proveeduría Municipal sobre transferencia de contrato debido a la fusión y absorción que realiza EBI sobre WPP.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicho tema.

**ACUERDO UNÁNIME N° 281-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-17
CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-282-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo del señor Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento de Proveeduría Municipal sobre transferencia de contrato debido a la fusión y absorción que realiza EBI sobre WPP.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la transferencia total del presente contrato con WPP RECICLAJE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMERCIALES S.A, debido a la fusión y absorción que realiza la sociedad "EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. sobre WPP.

ACUERDO UNÁNIME N° 282-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-17 CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-283-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo de los señores Oscar Hidalgo Mena, Director, Proveeduría Municipal y el Sr. Joseph Granda Monge, Director Departamento de Tecnologías de la Información, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR, IMPLANTAR Y DAR SOPORTE TÉCNICO A UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA ADMINISTRAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS PRINCIPALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicha licitación.

ACUERDO UNÁNIME N° 283-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-17 CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sr. Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento Proveeduría Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-284-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo de los señores Oscar Hidalgo Mena, Director, Proveeduría Municipal y el Sr. Joseph Granda Monge, Director Departamento Tecnologías de la Información, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR, IMPLANTAR Y DAR SOPORTE TÉCNICO A UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA ADMINISTRAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS PRINCIPALES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL” y propuesta de adjudicación que recomienda lo siguiente:

- Oferta uno de: CONSORCIO SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES – TECNOLOGIA Y PROYECTOS DE AMERICA TEKPROA S.A.
- Cédula Jurídica No. 3-101-715053
- Monto Adjudicación: ₡ 39.610.000.00
- PLAZO DE ENTREGA 12 MESES DESPUES DE GIRADA LA ORDEN DE INICIO.
- Garantía de 24 meses post implementación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la propuesta de adjudicación y el pago de la misma a CONSORCIO SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES – TECNOLOGIA Y PROYECTOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

DE AMERICA TEKPROA S.A., cédula jurídica No. 3-101-715053, por un monto de ₡ 39.610.000.00 (treinta y nueve millones seiscientos diez mil colones exactos) con las especificaciones dadas por la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME N° 284-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-17 CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento Proveeduría Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-285-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo de los señores Oscar Hidalgo Mena, Director de Proveeduría Municipal y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000005-01 "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE SAN PABLO DE HEREDIA II ETAPA"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicha licitación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 285-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento Proveeduría Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-286-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo de los señores Oscar Hidalgo Mena, Director, Proveeduría Municipal y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000005-01 “RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE SAN PABLO DE HEREDIA II ETAPA” y propuesta de adjudicación que recomienda lo siguiente :

- Oferta dos de: CONSORCIO RED SISTEMAS – ARCO CINCO S.A.
- RED SISTEMAS DE ROTULACIÓN S.A.
- Cédula Jurídica No. 3-101-180206
- Monto Adjudicación: ₡ 56.201.954.50
- Plazo de entrega: 40 días naturales contados a partir de la orden de inicio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la propuesta de adjudicación y el pago de la misma a CONSORCIO RED SISTEMAS – ARCO CINCO S.A.-RED SISTEMAS DE ROTULACIÓN S.A., cédula jurídica N° 3-101-180206, por un monto de ₡ 56.201.954.50 (cincuenta y seis millones doscientos un mil novecientos cincuenta y cuatro con 50/100) con las especificaciones dadas por la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 286-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Oscar Hidalgo Mena, Director, Departamento Proveeduría Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-287-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal para que se le brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para la presentación de informes requeridos por este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 287-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-288-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-033-2017, recibido vía correo el día 19 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se refiere a la metodología que se debe seguir para designar al inspector de aguas del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Requerir de la Administración Municipal, informe a este Concejo Municipal si cuenta con contenido presupuestario para cubrir el salario que requiere el nombramiento de un inspector de cantonal de aguas para San Pablo de Heredia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Aguas.
2. Solicitar al MINAE aclare si el recargo de las funciones que le competen al inspector de aguas para el cantón de San Pablo de Heredia, pueden designarse al Gestor Ambiental de este municipio.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 288-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 - II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 - III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
 - IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-289-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal respecto al recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por el Sr. Julio Espinoza Hernández, contra el acuerdo N° 236-17, de la Sesión Ordinaria N° 22-17 del 29 de mayo del 2017, en la cual se resolvió el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

RESULTANDO

Para el caso concreto es posible destacar los siguientes hechos:

1. El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Manual de Organización y Funciones del año 2016, con la dispensa del trámite de comisión, a partir de la exposición de motivos presentada por la Administración Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.
2. En fecha del 8 de agosto del 2016 a las 8:38 a.m., se presentó denuncia por parte del señor Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

presuntas irregularidades en la elaboración y confección del Manual de Organización y Funciones del año 2016.

3. En fecha del 29 de agosto del 2016 a las 11:13 am., se presentó Recurso Extraordinario de Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra el acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones por encontrarse presuntas inconsistencias que en apariencia lo viciaban de nulidad absoluta y asimismo amplía mediante nuevas aseveraciones, las principales denuncias descritas en la nota del 8 de agosto del 2016.
4. Mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la asesoría legal externa del Concejo Municipal, se conoció la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández contra el Manual de Organización y Funciones y se recomendó al Concejo trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía Municipal y solicitarle en el plazo de diez días hábiles la presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.
5. En fecha del 5 de setiembre del 2016, mediante oficio N° CIAM-91-2016, la señora Alcaldesa Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación a los supuestos hechos denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la denuncia del día 8 de agosto del 2016, la cual hace mención sucinta de los principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y Funciones.
6. Por medio del oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con el recurso extraordinario de revisión incoado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, funcionario municipal, en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y específicamente en relación a la prueba para mejor resolver proporcionado por el recurrente.
7. El Concejo Municipal por medio del acuerdo N° 236-17, de la Sesión Ordinaria N° 22-17 del 29 de mayo del 2017, resolvió el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente Espinoza Hernández, en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, la cual aprobó el



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

8. En fecha 5 de junio del 2017, el recurrente interpuso recurso de apelación y nulidad concomitante contra el acuerdo N° 236-17, de la Sesión Ordinaria N° 22-17 del 29 de mayo del 2017, que declaró sin lugar el recurso extraordinario de revisión. contra el acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016.

CONSIDERANDO

Visto el *“Recurso de Apelación y concomitantemente Nulidad Absoluta del acuerdo N° 236-17 de la Sesión Ordinaria 22-17 del 29 de mayo del 2017”* interpuesto por el recurrente Julio Espinoza Hernández, en fecha 5 de junio del 2017, es posible arribar a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal se tiene que el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo, ante lo cual este órgano colegiado municipal deberá poner el asunto en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera junto con el expediente debidamente certificado.

Para esos efectos, se cita y se emplaza al recurrente, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, para que haga valer los derechos correspondientes y señale medio para atender notificaciones ante el superior no jerárquico del Concejo Municipal, sea en este caso la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, tal y como al efecto lo disponen los cánones 190 al 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, es menester indicar que con relación a la nulidad concomitante interpuesta por el Sr. Espinoza Hernández en su libelo del 5 de junio del 2017, no puede entrar a valorar este cuerpo edil municipal las objeciones planteadas por el recurrente, ni se pueden emitir consideraciones de fondo, por cuanto los vicios de nulidad invocados debieron tramitarse mediante la interposición de un recurso de revocatoria, lo cual en la especie no se da por acreditado, por cuanto el recurrente únicamente hizo valer la apelación para que sea conocida y resuelta en alzada por el contralor no jerárquico de este honorable Concejo Municipal, sea en el caso concreto la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13 y 156 del Código Municipal y 190, 191 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo, admitir el “*Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo N° 236-17 de la Sesión Ordinaria 22-17 del 29 de mayo del 2017*” interpuesto por el recurrente Julio Espinoza Hernández, en fecha 5 de junio del 2017.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo se cita y emplaza al recurrente para que en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersona ante el Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; previniéndole que debe señalar medio o lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente.

TERCERO: Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com y subsidiariamente al fax 2226-0045.

ACUERDO UNÁNIME N° 289-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-17 CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-290-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor
Lic. Mauricio Rojas Cartín, Gerente General
Correos de Costa Rica
Pte.

Señor
Lic. Christian Salas S, Director Región Occidental
Correos de Costa Rica
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal, con base a reunión sostenida con el Gerente General de Correos de Costa Rica, donde se abordó el tema del traslado de la sucursal que se ubicaba en este cantón y el eventual regreso al mismo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 26 de julio de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal con el objetivo de atender en audiencia al Sr. Mauricio Rojas Cartín, Gerente General y al Sr. Christian Salas, Director Región Occidental, ambos funcionarios de Correos de Costa Rica para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 290-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-291-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores

Junta Seccional de ANEP
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte:

Licda. Leda Villalobos Villalobos, Jefe
Departamento Relaciones de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
y Presidente Municipal

CONSIDERANDO

En razón de estarse discutiendo y negociado entre la Asociación Nacional de Empleados Públicos, (ANEP) representante de los trabajadores Municipales y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, como ente patronal, la primer Convención Colectiva de trabajo, se hace necesario que el Concejo Municipal, vía acuerdo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Municipal, autorice al Presidente Municipal y lo faculte para poder negociar dicha Convención en representación del órgano jerárquico.

MOCIONO PARA

Autorizar al Presidente Municipal, para que en representación del Órgano Jerárquico Municipal, se apersona a las audiencias de negociación programadas entre las diferentes partes, presentando una posición que considere el interés de los trabajadores y la defensa de la Hacienda Municipal.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y autorizar al Presidente Municipal, para que en representación del Órgano Jerárquico Municipal, se apersona a las audiencias de negociación programadas entre las diferentes partes, presentando una posición que considere el interés de los trabajadores y la defensa de la Hacienda Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 291-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-292-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que se brinde un espacio para la presentación del dictamen CHP-006-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación al análisis de la Modificación N° 06-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio para la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 292-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-293-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-006-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 26 de junio de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Asesores:

- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

-
- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
 - Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor
 - Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Analizar la modificación al presupuesto N° 06-2017 por un monto de ₡13.693.217.53 (trece millones seiscientos noventa y tres doscientos diecisiete con 53/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-PCT-INT-004-2017 con fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde se remite modificación al presupuesto N° 06-2017 por un monto de ₡13.693.217.53 (trece millones seiscientos noventa y tres mil doscientos diecisiete con 53/100).
2. Acuerdo municipal CM 271-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-17 celebrada el día 19 de junio de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 06-2017 por un monto de ₡13.693.217.53 (trece millones seiscientos noventa y tres mil doscientos diecisiete con 53/100), presentada por la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 293-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Presupuesto y Control



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-294-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señora
Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-033-2017, recibido vía correo el día 15 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 20.182 “ REFORMA DEL INCISO G DE ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicho proyecto, para que sea analizado en la próxima sesión del lunes 03 de julio de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 294-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-295-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señores

Junta Directiva

Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo (UCA)

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio UCA-49-2017, recibido el día 22 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Luis Felipe Matarrita, Secretario, Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo(UCA) haciendo referencia al acuerdo CM-256-17 donde se les convoca a sesión extraordinaria.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Ratificar a los miembros de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo (UCA) el acuerdo CM-226-17 y CM-256-17 donde se les convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 28 de junio de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 295-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-296-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PE-0372-06-2017, recibido vía correo el día 20 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Sonia Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde remite a consulta la actualización del Reglamento de Construcciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis respectivo según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 296-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-297-17

San Pablo de Heredia, 27 de Junio de 2017

Señor
Ivol Rodríguez Johnson
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria y con el respaldo de los miembros de este Concejo Municipal, para que se envíe una muestra de pésame al Sr. Ivol Rodríguez Johnson, por la muerte de su señora madre.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifestar al Sr. Ivol Rodríguez Johnson las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su madre, la Sra. Murine Mercedes Johnson Ward, pidiendo al Todopoderoso le de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 297-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo